

## Guía docente / *Course Syllabus*

2019-20


### 1. Descripción de la Asignatura / *Course Description*

Asignatura <i>Course</i>	DERECHO FINANCIERO II
Códigos <i>Code</i>	101032; 901050; 902050; 903061; 904046; 905050; 906050
Facultad <i>Faculty</i>	Facultad de Derecho
Grados donde se imparte <i>Degrees it is part of</i>	Grado en Derecho; Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho; Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas (Inglés) y Derecho; Doble Grado en Derecho y Finanzas y Contabilidad; Doble Grado en Derecho y Ciencias Políticas y de la Administración; Doble Grado en Derecho y Relaciones Laborales y Recursos Humanos; Doble Grado en Derecho y Criminología
Módulo al que pertenece <i>Module it belongs to</i>	Instituciones jurídicas IV
Materia a la que pertenece <i>Subject it belongs to</i>	Derecho financiero y tributario
Departamento responsable <i>Department</i>	Derecho Público
Curso <i>Year</i>	3º
Semestre <i>Term</i>	2º
Créditos totales <i>Total credits</i>	6
Carácter <i>Type of course</i>	Obligatoria
Idioma de impartición <i>Course language</i>	Español
Modelo de docencia <i>Teaching model</i>	B1

Clases presenciales del modelo de docencia B1 para cada estudiante: 27 horas de enseñanzas básicas (EB), 18 horas de enseñanzas prácticas y de desarrollo (EPD) y 0 horas de actividades dirigidas (AD). Hasta un 10% de la enseñanza presencial puede sustituirse por docencia a distancia (también presencial, pero posiblemente asíncrona), de acuerdo con la programación de la Asignatura publicada antes del comienzo del curso.


*Number of classroom teaching hours of B1 teaching model for each student: 27 hours of general teaching (background), 18 hours of theory-into-practice (practical group tutoring and skill development) and 0 hours of*

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma/>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Universidad Pablo de Olavide	FECHA	19/07/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	J6vw81slgNVTqm5m3gOEnzJLYdAU3n8j	PÁGINA 1/13
			

*guided academic activities. Up to 10% of face-to-face sessions can be substituted by online teaching, in accordance with the course schedule published before it begins.*

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma/>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Universidad Pablo de Olavide		FECHA	19/07/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	J6vw81s1gNVTqm5m3gOEnzJLYdAU3n8j	PÁGINA	2/13
				

## 2. Responsable de la Asignatura / *Course Coordinator*


Nombre <i>Name</i>	Mónica Arribas León
Departamento <i>Department</i>	Derecho Público
Área de conocimiento <i>Field of knowledge</i>	Derecho Financiero y Tributario
Categoría <i>Category</i>	Profesora Titular de Universidad
Número de despacho <i>Office number</i>	6.04.10
Teléfono <i>Phone</i>	954349137
Página web <i>Webpage</i>	<a href="https://www.upo.es/profesorado/marrleo">https://www.upo.es/profesorado/marrleo</a>
Correo electrónico <i>E-mail</i>	marrleo@upo.es

## 3. Ubicación en el plan formativo / *Academic Context*

Breve descripción de la asignatura <i>Course description</i>	<p>La asignatura Derecho Financiero II aparece en el plan de estudios del Grado en Derecho con el siguiente descriptor: "Los sistemas tributarios en España: tributos estatales. Imposición directa e imposición indirecta."</p> <p>La asignatura Derecho Financiero II pertenece al tronco del Derecho Financiero y Tributario. La posición que ocupa dentro de ese tronco es de tipo intermedio. Para afrontar el estudio de la materia es imprescindible contar con las nociones fundamentales del sistema tributario: concepto y clases de tributos, poder tributario, procedimientos tributarios, elementos del tributo, etc.; la asignatura obligatoria de Derecho Financiero I que se imparte en el primer semestre de 3º/4º/5º (según Grado simple o doble Grado), con una carga de 6 créditos, es esencial.</p> <p>Pero decimos que su posición es intermedia porque, a su vez, la asignatura de Derecho Financiero II constituye la base que deben tener los alumnos para poder afrontar la asignatura Sistemas Tributarios Autonómico y Local ofertada en 4º/5º curso (según Grado simple o doble Grado). De ahí la mencionada posición intermedia: por una parte, necesita bases previas y, por otra, es base de asignaturas posteriores.</p>
Objetivos (en términos de resultados del aprendizaje) <i>Learning objectives</i>	<p>El principal objetivo de la asignatura Derecho Financiero II es proporcionar al alumno que se forma en las disciplinas jurídicas un conocimiento global sobre la estructura y composición del Sistema Impositivo Español, analizando los impuestos vigentes a nivel estatal, autonómico y local. Además, se precisará cuáles son los aspectos esenciales del régimen jurídico, cómo funcionan y cómo se liquidan tres de ellos:</p> <p>1) Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), en cuanto "tributo de carácter personal y directo que grava, según los principios de igualdad, generalidad y progresividad, la renta de las personas físicas de acuerdo con su naturaleza y sus circunstancias personales y familiares" (artículo 1 de la Ley 35/2006, de 28 de</p>

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma/>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Universidad Pablo de Olavide	FECHA	19/07/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	J6vw81slgNVTqm5m3gOEnzJLYdAU3n8j	PÁGINA 3/13




	<p>noviembre, del IRPF).</p> <p>2) Impuesto sobre Sociedades (IS), como "tributo de carácter directo y naturaleza personal que grava la renta de las sociedades y demás entidades jurídicas" (artículo 1 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del IS).</p> <p>3) Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), definido legalmente como "un tributo de naturaleza indirecta que recae sobre el consumo y grava, en la forma y condiciones previstas en esta Ley, las siguientes operaciones: a) las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas por empresarios o profesionales; b) Las adquisiciones intracomunitarias de bienes; c) Las importaciones de bienes" (artículo 1 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del IVA).</p>
Prerrequisitos <i>Prerequisites</i>	No existe ningún requisito formal previo para cursar la asignatura
Recomendaciones <i>Recommendations</i>	Para cursar esta asignatura resulta absolutamente necesario manejar con soltura las nociones y conceptos esenciales de la asignatura de Derecho Financiero I que se imparte en el primer semestre de 3º/4º/5º curso (según Grado simple o doble Grado).
Aportaciones al plan formativo <i>Contributions to the educational plan</i>	Con relación a las aportaciones de la asignatura al plan formativo del alumno, debe remarcarse la enorme trascendencia que tienen en la práctica hoy en día, tanto en la vertiente profesional como en la personal, las relaciones con la Administración tributaria, aunque sólo sea como simple ciudadano que antes o después se verá afectado por la obligación de pagar tributos.

#### 4. Competencias / Skills

Competencias básicas de la Titulación que se desarrollan en la Asignatura <i>Basic skills of the Degree that are developed in this Course</i>	<p>CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio</p> <p>CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado</p>
Competencias generales de la Titulación que se desarrollan en la Asignatura <i>General skills of the Degree that are developed in this Course</i>	<p>CG11 - Capacidad de análisis y síntesis</p> <p>CG12 - Capacidad de organización y planificación</p> <p>CG13 - Posesión y comprensión de conocimientos específicos</p> <p>CG14 - Aplicación de los conocimientos al ejercicio profesional.</p> <p>CG15 - Capacidad de gestión de la información (emitir juicios y reflexiones a partir de datos relevantes).</p> <p>CG17 - Capacidad de decisión.</p> <p>CGP2 - Adquirir la capacidad de trabajar en equipo</p> <p>CGS1 - Habilidades de aprendizaje autónomo</p> <p>CGS4 - Capacidad de practicar la expresión oral y escrita (transmitir contenidos al público)</p>
Competencias transversales de la Titulación que se desarrollan en la Asignatura <i>Transversal skills of the Degree that are developed in this Course</i>	
Competencias específicas de la Titulación que se desarrollan en	CEA1 - Tomar conciencia de la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma/>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	Universidad Pablo de Olavide	FECHA	19/07/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	J6vw81slgNVTqm5m3gOEnzJLYdAU3n8j	PÁGINA 4/13
			

<p>la Asignatura <i>Specific competences of the Degree that are developed in the Course</i></p>	<p>CEA2 - Conocer la configuración global de los sistemas jurídicos CEA4 - Conocer el carácter unitario del ordenamiento jurídico y la necesaria visión interdisciplinar de los problemas jurídicos CEA5 - Comprender y conocer las principales instituciones jurídicas, privadas y públicas, en su génesis y su conjunto CEA6 - Adquirir una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico CED1 - Adquirir la capacidad para utilizar los principios y valores constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico. CED2 - Adquirir la terminología jurídica básica en español y en una lengua extranjera moderna. CED3 - Aplicar las tecnologías de la información y comunicación (TICs) en la obtención de la información jurídica (bases de datos de legislación, jurisprudencia, bibliografía, Internet), así como en el manejo y en la comunicación de datos CEP1 - Adquirir la capacidad para el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales, administrativas y doctrinales). CEP2 - Desarrollar las técnicas de argumentación jurídica. CEP3 - Desarrollar la oratoria jurídica CEP4 - Adquirir la capacidad de leer, interpretar y redactar documentos, textos y escritos jurídicos</p>
<p>Competencias particulares de la asignatura, no incluidas en la memoria del título <i>Specific skills of the Course, not included in the Degree's skills</i></p>	<p>Las competencias particulares a desarrollar con la asignatura Derecho Financiero II son: - Conocimientos del esquema y funcionamiento esencial del sistema tributario español. - Comprender el funcionamiento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), Impuesto sobre Sociedades (IS) e Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). - Uso preciso de la terminología especializada de la materia. - Capacidad interpretativa de los textos normativos tributarios básicos: leyes y reglamentos de desarrollo - Compromiso ético, en especial mediante la consideración de la trascendencia política, económica, social y jurídica del deber de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos.</p>

### 5. Contenidos de la Asignatura: temario / *Course Content: Topics*


<b>PARTE I</b>	<b>SISTEMA TRIBUTARIO ESPAÑOL ESTATAL, AUTONOMICO Y LOCAL</b>
TEMA 1	EL SISTEMA TRIBUTARIO ESPAÑOL
1.1	Visión panorámica del sistema fiscal español y esquema de los principales impuestos que lo integran
1.1.1	<i>Impuestos estatales</i>
1.1.2	<i>Impuestos autonómicos</i>
1.1.3	<i>Impuestos locales</i>
<b>PARTE II</b>	<b>EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS</b>
TEMA 2	EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS
2.1	Normativa
2.2	Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación
2.3	Hecho imponible
2.3.1	<i>Elemento material: la renta. Supuestos de no sujeción y de exención</i>
2.3.2	<i>Elemento personal: contribuyentes</i>

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma/>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Universidad Pablo de Olavide	FECHA	19/07/2019	
ID. FIRMA	firma.upo.es	J6vw81slgNVtm5m3gOEnzJLYdAU3n8j	PÁGINA	5/13
				


2.3.3	<i>Elemento temporal: período impositivo y devengo</i>
2.4	Base imponible: determinación de la capacidad económica
2.5	Rendimientos del trabajo: concepto
2.5.1	<i>Rendimientos dinerarios: enumeración y valoración del rendimiento íntegro</i>
2.5.2	<i>Rendimientos en especie: enumeración y valoración del rendimiento íntegro</i>
2.5.3	<i>Cuantificación del rendimiento</i>
2.5.4	<i>Individualización del rendimiento</i>
2.6	Rendimientos del capital: concepto
2.6.1	<i>Rendimientos del capital inmobiliario: enumeración; cuantificación del rendimiento y criterio de individualización</i>
2.6.2	<i>Rendimientos del capital mobiliario: enumeración; cuantificación del rendimiento y criterio de individualización</i>
2.7	Rendimientos de actividades económicas
2.7.1	<i>Definición y enumeración</i>
2.7.2	<i>Cuantificación: métodos de cuantificación</i>
2.7.3	<i>Criterios de individualización</i>
2.8	Ganancias y pérdidas patrimoniales
2.8.1	<i>Definición y enumeración</i>
2.8.2	<i>Cuantificación: reglas generales y especiales</i>
2.8.3	<i>Criterios de individualización</i>
2.9	Imputaciones de rentas inmobiliarias
2.10	Base imponible general y base imponible del ahorro. Normas de integración y compensación de rentas
2.11	Base liquidable general y base liquidable del ahorro. Reducciones
2.12	Liquidación del Impuesto
2.12.1	<i>Cuota íntegra</i>
2.12.2	<i>Cuota líquida</i>
2.12.3	<i>Cuota diferencial</i>
2.13	Gestión del impuesto
2.14	Tributación conjunta de la unidad familiar
<b>PARTE III</b>	<b>EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES</b>
TEMA 3	EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES
3.1	Normativa
3.2	Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación
3.3	Hecho imponible
3.3.1	<i>Elemento material: la renta. Supuestos de no sujeción y de exención</i>
3.3.2	<i>Elemento personal: contribuyentes</i>
3.3.3	<i>Elemento temporal: período impositivo y devengo</i>
3.4	Base imponible: su determinación mediante correcciones o ajustes del resultado contable
3.5	Ajustes extracontables
3.5.1	<i>Amortizaciones: regulación, concepto y requisitos; elementos amortizables; características; sistemas de amortización</i>
3.5.2	<i>Pérdidas por deterioro del valor de los elementos patrimoniales</i>
3.5.3	<i>Gastos no deducibles fiscalmente</i>
3.5.4	<i>Reglas de valoración. Operaciones vinculadas</i>

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma/>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Universidad Pablo de Olavide	FECHA	19/07/2019	
ID. FIRMA	firma.upo.es	J6vw81slgNVTqm5m3gOEnzJLYdAU3n8j	PÁGINA	6/13
				

3.5.5	<i>Compensación de bases imponibles negativas</i>
3.6	Cálculo de la deuda tributaria
3.6.1	<i>Cuota íntegra. Tipos de gravamen</i>
3.6.2	<i>Cuota líquida. Deducciones y bonificaciones</i>
3.6.3	<i>Cuota diferencial. Pagos a cuenta</i>
3.7	Gestión del impuesto
<b>PARTE IV</b>	<b>EL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO</b>
TEMA 4	EL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO
4.1	Normativa
4.2	Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación
4.3	Problemática general y mecanismo de funcionamiento
4.4	Hecho imponible: operaciones interiores, adquisiciones intracomunitarias de bienes e importaciones
4.5	Operaciones interiores: hecho imponible
4.5.1	<i>Entrega de bienes o prestación de servicios. Conceptos y supuestos particulares</i>
4.5.2	<i>Concepto de empresario o profesional</i>
4.5.3	<i>Ejercicio de la actividad económica</i>
4.5.4	<i>Criterios de localización</i>
4.5.5	<i>Operaciones no sujetas y operaciones exentas</i>
4.5.6	<i>Onerosidad: el autoconsumo</i>
4.6	Operaciones interiores: base imponible
4.7	Operaciones interiores: tipo de gravamen
4.8	Operaciones interiores: devengo
4.9	Operaciones interiores: sujeto pasivo
4.10	Operaciones interiores: repercusión
4.11	Operaciones interiores: deducción
4.12	Operaciones interiores: devolución
4.13	Operaciones interiores: declaración
4.14	Adquisiciones intracomunitarias de bienes
4.15	Importaciones
4.16	Regímenes especiales
<b>PARTE V</b>	<b>OTROS IMPUESTOS ESTATALES NO CEDIDOS A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS</b>
TEMA 5	EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES, LOS IMPUESTOS ESPECIALES Y OTROS IMPUESTOS ESTATALES
5.1	El Impuesto sobre la Renta de no Residentes
5.1.1	<i>Normativa</i>
5.1.2	<i>Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación</i>
5.1.3	<i>Hecho imponible: elemento material, elemento personal y elemento temporal</i>
5.1.4	<i>Determinación de la base imponible</i>
5.1.5	<i>Liquidación del impuesto</i>
5.1.6	<i>Gestión</i>
5.2	Los Impuestos Especiales
5.2.1	<i>Los Impuestos Especiales: características</i>
5.2.2	<i>Los Impuestos Especiales de fabricación</i>
5.2.3	<i>El Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte</i>

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma/>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Universidad Pablo de Olavide	FECHA	19/07/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	J6vw81slgNVTqm5m3gOEnzJLYdAU3n8j	PÁGINA 7/13
			


5.2.4	<i>El Impuesto Especial sobre el Carbón</i>
5.3	Otros impuestos estatales no cedidos

## 6. Metodología y recursos / *Methodology and Resources*

<p>Metodología general <i>Methodology</i></p>	<p>El método docente de la asignatura Derecho Financiero II se estructura en Enseñanzas Básicas (EB) y Enseñanzas Prácticas y de Desarrollo (EPD). La mayor parte de las horas de trabajo del alumno se corresponden con tiempo que éste tiene que dedicar a la asimilación de los contenidos de las Enseñanzas Básicas y las Enseñanzas Prácticas y de Desarrollo; es decir, a trabajo personal autónomo. En estas horas el estudiante debe completar su aprendizaje, empleando para ello la bibliografía recomendada y los documentos y materiales colgados en el aula virtual.</p>
<p>Enseñanzas básicas (EB) <i>General teaching</i></p>	<p>Las sesiones de Enseñanzas Básicas se destinan a la explicación por el profesor de los contenidos básicos del programa, facilitando la comprensión y el aprendizaje por el alumnado. El profesor empleará instrumentos de apoyo (transparencias o presentaciones en power point) clarificadores de los conceptos básicos durante estas exposiciones orales. Los alumnos podrán interrumpir estas sesiones y plantear un debate siempre que el profesor lo estime conveniente. La asistencia a las mismas no será obligatoria aunque se aconseja al alumno su participación activa en aras de comprender mejor la asignatura y afrontar con éxito la prueba final.</p>
<p>Enseñanzas prácticas y de desarrollo (EPD) <i>Theory-into-practice</i></p>	<p>El objetivo principal de las Enseñanzas Prácticas y de Desarrollo es ampliar las partes de contenidos que requieran un análisis más detallado, por motivos teóricos o de enfoque práctico. Estas sesiones son complementarias a las Enseñanzas Básicas, sirviendo de afianzamiento para la comprensión de los conocimientos explicados en las Enseñanzas Básicas. Se configuran como sesiones participativas del alumnado, en las que los estudiantes deberán resolver supuestos prácticos de la realidad fiscal con apoyo en una serie de materiales previamente indicados por los profesores. La asistencia del alumno es obligatoria y su participación computa en la calificación final. Los alumnos tienen que entregar para este cómputo los casos prácticos resueltos o hacer las pruebas de control pertinentes. A través del aula virtual se pondrá a disposición de los alumnos una planificación detallada de las sesiones de EPD programadas, donde se indicará el calendario, los materiales de estudio y los aspectos sobre los que tratará la actividad a realizar.</p>
<p>Actividades académicas dirigidas (AD) <i>Guided academic activities</i></p>	<p>No tiene</p>

## 7. Criterios generales de evaluación / *Assessment*

<p>Primera convocatoria ordinaria (convocatoria de curso) <i>First session</i></p>	<p>El 40% de la calificación procede de la evaluación continua. El 60% de la calificación procede del examen o prueba final. La calificación final del alumno se obtendrá de la suma entre la prueba final y la calificación obtenida en las actividades de enseñanzas prácticas y de desarrollo que se celebrarán a lo largo</p>
--	---

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portafirmas.upo.es/verificarfirma/">https://portafirmas.upo.es/verificarfirma/</a> . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Universidad Pablo de Olavide	FECHA	19/07/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es J6vw81slgNVTqm5m3gOEnzJLYdAU3n8j	PÁGINA	8/13
			



del curso. La prueba final supondrá un 60 por 100 de la calificación global y las actividades de enseñanzas prácticas y de desarrollo computarán el 40 por 100. Para aprobar la asignatura, la suma de esas calificaciones deberá ser al menos de un 5 sobre 10. La prueba final representará un 60 por 100 (6 puntos) de la calificación del estudiante, siendo necesaria la obtención de un mínimo de 2,4 puntos sobre 6 para poder superar la asignatura haciendo media con la otra parte de la calificación.

Esta prueba consistirá en un examen escrito al final del cuatrimestre sobre los aspectos básicos de la asignatura. Dicha prueba constará en todas las convocatorias de dos partes:  
 1º) Un test compuesto de 15/20 preguntas, que podrán ser tanto de tipo teórico como práctico. Cada pregunta tendrá cuatro posibles contestaciones, de las que sólo una será correcta. Por cada tres preguntas mal contestadas se descontará una pregunta bien respondida. No penalizarán las preguntas que se dejen sin contestar. Para la realización de este test se permitirá a los alumnos manejar la normativa de los impuestos anteriormente citada pero no los materiales de clase. Sólo se corregirán las respuestas que figuren en la carátula del examen. Su puntuación máxima será de 3,6 puntos sobre 6, siendo necesaria una puntuación mínima de 1,4 sobre 3,6 para hacer media con la otra parte.  
 2º) Preguntas breves de desarrollo (3/6) sobre el temario. Su puntuación máxima será de 2,4 puntos sobre 6, siendo necesaria una puntuación mínima de 1 sobre 2,4 para hacer media con la otra parte. No se permitirá a los alumnos manejar la normativa.


El examen tendrá lugar en las fechas señaladas en el calendario oficial aprobado por la Junta de Facultad de Derecho. El profesorado publicará con la suficiente antelación la correspondiente convocatoria conforme al modelo oficial, y en ella se detallará la fecha, hora y lugar de celebración.

En caso de que las responsables de la asignatura lo estimen oportuno, el examen podrá ser directamente elaborado por tales responsables de la asignatura y no por el profesor que imparta la docencia.

Segunda convocatoria ordinaria  
 (convocatoria de recuperación)  
*Second session (to re-sit the exam)*


Los alumnos que no hayan realizado las actividades de EPD, no las hayan superado o quieran renunciar a la calificación obtenida en las mismas, podrán hacerlo en la convocatoria de recuperación (2ª convocatoria) siempre que se lo comuniquen por escrito y de forma fehaciente al profesor en un plazo no inferior a los 10 días previos a la realización del examen. Estos estudiantes serán evaluados de todo el temario a través de una prueba final que supondrá el 100 por 100 de la calificación. Dicha prueba constará en todas las convocatorias de dos partes:  
 1º) Un test compuesto de 15/20 preguntas, que podrán ser tanto de tipo teórico como práctico. Cada pregunta tendrá cuatro posibles contestaciones, de las que sólo una será correcta. Por cada tres preguntas mal contestadas se descontará una pregunta bien respondida. No penalizarán las preguntas que se dejen sin contestar. Para la realización de este test se permitirá a los alumnos manejar la normativa de los impuestos anteriormente citada pero no los materiales de clase. Sólo se corregirán las respuestas que figuren en la carátula del examen. Su puntuación máxima será de 6 puntos, siendo necesario un mínimo de 3 puntos sobre 6. El contenido del test podrá ser diferente al ejercicio de los alumnos de evaluación continua.

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma/>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	Universidad Pablo de Olavide		FECHA	19/07/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	J6vw81s1gNVTqm5m3gOEnzJLYdAU3n8j	PÁGINA	9/13
				

	<p>2º) Preguntas breves de desarrollo (3/6) sobre el temario. Su puntuación máxima será de 4 puntos, siendo necesario un mínimo de 2 puntos sobre 4. Estas preguntas podrán ser diferentes a las de los alumnos de evaluación continua.</p> <p>El examen tendrá lugar en las fechas señaladas en el calendario oficial aprobado por la Junta de Facultad de Derecho. El profesorado publicará con la suficiente antelación la correspondiente convocatoria conforme al modelo oficial, y en ella se detallará la fecha, hora y lugar de celebración.</p> <p>En caso de que las responsables de la asignatura lo estimen oportuno, el examen podrá ser directamente elaborado por tales responsables de la asignatura y no por el profesor que imparta la docencia.</p>
<p>Convocatoria extraordinaria de noviembre <i>Extraordinary November session</i></p>	<p>Se activa a petición del alumno siempre y cuando éste esté matriculado en todas las asignaturas que le resten para finalizar sus estudios de grado, tal y como establece la Normativa de Progreso y Permanencia de la Universidad.</p> <p>Se evaluará del total de los conocimientos y competencias que figuren en la guía docente del curso anterior, mediante el sistema de prueba única.</p> <p>Los estudiantes serán evaluados de todo el temario de la Guía docente del curso anterior a través una prueba única que supondrá el 100 por 100 de la calificación. Dicha prueba constará en todas las convocatorias de dos partes:</p> <p>1º) Un test compuesto de 15/20 preguntas, que podrán ser tanto de tipo teórico como práctico. Cada pregunta tendrá cuatro posibles contestaciones, de las que sólo una será correcta. Por cada tres preguntas mal contestadas se descontará una pregunta bien respondida. No penalizarán las preguntas que se dejen sin contestar. Para la realización de este test se permitirá a los alumnos manejar la normativa de los impuestos anteriormente citada pero no los materiales de clase. Sólo se corregirán las respuestas que figuren en la carátula del examen. Su puntuación máxima será de 6 puntos, siendo necesario un mínimo de 3 puntos sobre 6.</p> <p>2º) Preguntas breves de desarrollo (3/6) sobre el temario. Su puntuación máxima será de 4 puntos, siendo necesario un mínimo de 2 puntos sobre 4.</p> <p>El examen tendrá lugar en las fechas señaladas en el calendario oficial aprobado por la Junta de Facultad de Derecho. El profesorado publicará con la suficiente antelación la correspondiente convocatoria conforme al modelo oficial, y en ella se detallará la fecha, hora y lugar de celebración.</p> <p>En caso de que las responsables de la asignatura lo estimen oportuno, el examen podrá ser directamente elaborado por tales responsables de la asignatura y no por el profesor que imparta la docencia.</p>
<p>Criterios de evaluación de las enseñanzas básicas (EB) <i>General teaching assessment criteria</i></p>	<p>Durante la evaluación continua: Las enseñanzas básicas se califican en la evaluación continua en la medida en que las EPD suponen el desarrollo de ese contenido básico. No tienen una calificación autónoma y diferenciada.</p> <p>Durante el examen o prueba final (1ª convocatoria): Ver apartado relativo a criterios generales de evaluación de la primera convocatoria ordinaria.</p>

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma/>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Universidad Pablo de Olavide	FECHA	19/07/2019	
ID. FIRMA	firma.upo.es	J6vw81s1gNVTqm5m3gOEnzJLYdAU3n8j	PÁGINA	10/13
				

	Durante el examen o prueba final (2ª convocatoria): Ver apartado relativo a criterios generales de evaluación de la segunda convocatoria ordinaria.
<p>Criterios de evaluación de las enseñanzas prácticas y de desarrollo (EPD)</p> <p><i>Theory-into-practice assessment criteria</i></p>	<p>Durante la evaluación continua: Las actividades de enseñanzas prácticas y de desarrollo (EPD) representarán un 40 por 100 de la calificación final del estudiante, siendo necesaria la obtención de un mínimo de 1.5 puntos para poder hacer media con la otra parte de la calificación. La calificación de EPD tiene que estar publicada al menos 24 horas antes de la realización de la prueba final.</p> <p>Se utilizará un método de evaluación continua de las actividades desarrolladas en clase por los estudiantes durante el semestre. Dicha evaluación continua se realizará teniendo en cuenta la realización y/o los resultados obtenidos por el estudiante en la resolución de casos prácticos o mediante su participación activa en exposiciones de clase. En la medida en que el estudiante va a desarrollar un trabajo personal y continuado a lo largo del semestre, se pretende valorar su dedicación y sus resultados, medidos en términos de adquisición de competencias. Para la calificación de estas enseñanzas se tendrán en cuenta las siguientes reglas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La calificación se ponderará en función del número de actividades realizadas por el estudiante. La simple asistencia del alumno a las sesiones dedicadas a enseñanzas prácticas y de desarrollo no será tomada en cuenta.</li> <li>- El estudiante deberá asistir al grupo que oficialmente tenga asignado o de lo contrario no será calificado. El profesor no aceptará estudiantes que no pertenezcan oficialmente al grupo de EPD oportuno</li> <li>- Las prácticas y demás actividades podrán alcanzar una calificación máxima de 4 puntos. Esta calificación se guardará para la convocatoria de recuperación del curso (2ª convocatoria) pero no para otras posteriores.</li> <li>- En los días de clase en que esté prevista la realización y/o corrección de este tipo de actividades será requisito imprescindible la asistencia personal del estudiante.</li> <li>- En la resolución de los casos prácticos se podrá valorar la realización, el procedimiento y el resultado alcanzado; en los trabajos de grupo, especialmente el contenido, las fuentes manejadas, el cuidado en los aspectos formales e instrumentales y la claridad y rigor en la exposición.</li> </ul> <p>Durante el examen o prueba final (1ª convocatoria): Los alumnos que no hayan llegado a la calificación mínima de EPDs durante la evaluación continua no podrán evaluarse del contenido de EPD en la 1ª convocatoria, salvo los casos expresamente previstos en la normativa de evaluación.</p> <p>Durante el examen o prueba final (2ª convocatoria): La adquisición de las competencias de EPD se evaluará en la prueba final, donde se incluirán preguntas con tal finalidad.</p>
<p>Criterios de evaluación de las actividades académicas dirigidas (AD)</p> <p><i>Criteria of assessment of guided academic activities</i></p>	<p>Durante la evaluación continua: No tiene.</p> <p>Durante el examen o prueba final (1ª convocatoria): No tiene.</p> <p>Durante el examen o prueba final (2ª convocatoria): No tiene.</p>
<p>Puntuaciones mínimas necesarias para aprobar la</p>	<p>1ª convocatoria: Para la superación de la asignatura se exige una calificación mínima de 5 sobre 10, así como al menos una calificación de 1,5 puntos sobre 4 en las actividades de EPD y 2,4</p>

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portafirmas.upo.es/verificarfirma/">https://portafirmas.upo.es/verificarfirma/</a> . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Universidad Pablo de Olavide	FECHA	19/07/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	J6vw81s1gNVTqm5m3gOEnzJLYdAU3n8j	PÁGINA 11/13
			

Asignatura <i>Minimum passing grade</i>	puntos sobre 6 en la prueba final (mínimo de 1,4 puntos sobre 3,6 en el test y mínimo de 1 punto sobre 4 en el desarrollo). 2ª convocatoria: Para la superación de la asignatura se exige una calificación mínima de 5 sobre 10 en la prueba final (mínimo de 3 puntos sobre 6 en el test y mínimo de 2 punto sobre 4 en el desarrollo).
Material permitido <i>Materials allowed</i>	Para la realización de la parte tipo test de la prueba final únicamente se permite a los alumnos consultar la normativa (leyes y reglamentos), siempre que no esté comentada. En ningún caso se les permitirá el uso de los materiales de clase, apuntes, etc. Para la realización de la parte de desarrollo de la prueba final los alumnos no podrán manejar ningún material ni la normativa.
Identificación en los exámenes <i>Identification during exams</i>	En cualquier momento de la realización de una prueba de evaluación los profesores podrán requerir la acreditación de la identidad de cualquier estudiante, mediante la exhibición de su carnet de estudiante, documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento válido a juicio del examinador. Si no lo hiciese, el estudiante podrá continuar la prueba, que será calificada solo si la documentación es presentada en el plazo que el examinador establezca.
Observaciones adicionales <i>Additional remarks</i>	


Los estudiantes inmersos en un programa de movilidad o en un programa de deportistas de alto nivel, así como los afectados por razones laborales, de salud graves o por causas de fuerza mayor debidamente acreditadas, tendrán derecho a que en la convocatoria de curso se les evalúe mediante un sistema de evaluación de prueba única. Para ello, deberán comunicar la circunstancia al profesor responsable de la asignatura antes del fin del periodo docencia presencial.

*Students enrolled in a mobility program or a program for high-level athletes, as well as students affected by work or serious health problems or reasons of force majeure duly accredited, will have the right to be evaluated during the first session through a single test evaluation system. To do this, they must report changes in their circumstances to the program coordinator before the end of the teaching period.*

## 8. Bibliografía / Bibliography

Normativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>• “Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria”</li> <li>• “Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas”</li> <li>• “Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del IRPF”</li> <li>• “Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades”</li> <li>• “Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Impuesto sobre Sociedades”</li> <li>• “Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido”</li> <li>• “Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del IVA”</li> </ul>
Manual	<ul style="list-style-type: none"> <li>• AA.VV. (Última edición) “Memento práctico Fiscal”, Francis Lefebvre, Madrid</li> <li>• AA. VV. (Última edición) “Memento práctico IRPF”, Francis Lefebvre, Madrid</li> </ul>

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma/>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Universidad Pablo de Olavide	FECHA	19/07/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	J6vw81slgNVTqm5m3gOEnzJLYdAU3n8j	PÁGINA 12/13
			

- AA. VV. (Última edición) “Memento práctico Impuesto sobre Sociedades”, *Francis Lefebvre, Madrid*
- AA. VV. (Última edición) “Memento práctico IVA”, *Francis Lefebvre, Madrid*
- AA. VV. (Última edición) “Curso práctico de Derecho Tributario”, *Lex Nova, Valladolid*
- CAYÓN GALIARDO, A., MARTÍN QUERALT, J. y TEJERIZO LÓPEZ, J. M. (Directores) (Última edición) “Manual de Derecho Tributario. Parte especial”, *Aranzadi, Cizur Menor*
- COLLADO YURRITA, L. M., ALONSO GONZÁLEZ, M. A. y MORENO GONZALEZ, S. (Directores) (Última edición) “Manual de Derecho Tributario. Parte especial”, *Atelier, Barcelona*
- MALVÁREZ PASCUAL, L., RAMÍREZ GÓMEZ, S. y SÁNCHEZ PINO, A. J. (Última edición) “Lecciones del sistema fiscal español”, *Tecnos, Madrid*
- MARTIN QUERALT, J., TEJERIZO LÓPEZ, J. M. y CAYÓN GALIARDO, A. (Última edición) “Manual de Derecho Tributario Parte Especial”, *Aranzadi, Cizur Menor*
- MEDINA CEPERO, J. R. (Última edición) “Curso práctico de Derecho Tributario”, *Dilex, Madrid*
- MERINO JARA, I. (Director) (Última edición) “Derecho tributario: Parte especial. Lecciones adaptadas al EEES”, *Tecnos, Madrid*
- PÉREZ ROYO, F. (Director) (Última edición) “Curso de Derecho Tributario. Parte Especial”, *Tecnos, Madrid*
- POVEDA BLANCO, F., SÁNCHEZ SÁNCHEZ, A. y GIL MACIA, L. (Última edición) “Sistema fiscal: esquemas y supuestos prácticos”, *Aranzadi, Cizur Menor*
- MARTIN QUERALT, J., LOZANO SERRANO, C., TEJERIZO LÓPEZ, J. M. y CASADO OLLEDO, G. (Última edición) “Curso de Derecho Financiero y Tributario”, *Tecnos, Madrid*

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma/>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Universidad Pablo de Olavide	FECHA	19/07/2019	
ID. FIRMA	firma.upo.es	J6vw81slgNVTqm5m3gOEnzJLYdAU3n8j	PÁGINA	13/13
